



Resolución Directoral

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

N° 0075-2007-MEM/AAM

Lima, 09 MAR. 2007

Visto, el escrito N° 1612750 del 12 de junio de 2006, presentado por Consultoría y Operaciones Mineras S.A. así como los escritos e informes posteriores que sustentan la evaluación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima" - Categoría C. a desarrollarse en la concesión minera "Quina Séptima", ubicada en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1612750 del 12 de junio de 2006, presentado por Consultoría y Operaciones Mineras S.A. mediante el cual presentó la Evaluación Ambiental (en adelante EA) para la aprobación del proyecto de exploración minera "Quina Séptima" - Categoría C, a desarrollarse en la concesión minera "Quina Séptima", ubicada en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, la Evaluación Ambiental presentada ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, publicándose los avisos correspondientes en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario "La Nación" de circulación en el departamento de Lima, ambos de fecha 26 de julio de 2006, tal como se evidencia en el Escrito N° 1621835 de fecha 26 de julio de 2006;

Que, mediante Informe N° 231-2006-MEM-AAM/EA/HSG/HA se evaluó el estudio y se formularon observaciones, que sustenta el Auto Directoral N° 608-2006/MEM-AAM del 04 de septiembre del 2006, por el cual se requiere a la administrada su subsanación;

Que, mediante escrito N° 1641593 del 10 de octubre de 2006, el titular presentó la absolución a las observaciones formuladas a la EA, evaluándose y formulándose el Informe N° 291-2006-MEM-AAM/EA/HSG/HA, que sustenta el Auto Directoral N° 755-2006/MEM-AAM del 27 de noviembre de 2006, por el cual se le requiere la absolución de las observaciones subsistentes;



Que, mediante Escritos N° 1658594 y 1665797, de fecha 27 de diciembre del 2006 y 30 de enero del 2007 respectivamente, el titular presenta el levantamiento de observaciones requeridos mediante el Auto Directoral N° 755-2006/MEM-AAM;

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 232-2007-MEM-AAM/EA/FVF/MFS del 28 de febrero del 2007, por el cual se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima"- Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima" - Categoría C, a desarrollarse en el distrito de Antioquia, provincia de Antioquia, departamento de Lima.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 232-2007-MEM-AAM/EA/FVF/MFS del 28 de febrero del 2007, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

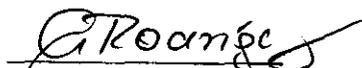
Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Quina Séptima" podrá ser ejecutado durante un periodo de trece (13) meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Consultoría y Operaciones Mineras S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima" - Categoría C; así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 232 -2007-MEM-AAM/EA/FVF/MFS

SEÑOR DIRECTOR :
ASUNTO : Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima" de Consultoría y Operaciones Mineras S.A.
REFERENCIA : Escrito N° 1658594
Escrito N° 1665797
ANTECEDENTE : Escrito N° 1641593

En relación a los asuntos de la referencia, informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1612750 del 12 de junio del 2006, Consultoría y Operaciones Mineras S.A., presentó la Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de exploración minera "Quina Séptima", Categoría C, en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM.

Con escrito N° 1621835 del 26 de julio de 2006, Consultoría y Operaciones Mineras S.A., presentó copia de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA del proyecto de exploración minera, publicadas en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "La Nación" de la ciudad de Lima ambos del 26 de julio de 2006.

No se presentaron observaciones durante el procedimiento de participación ciudadana, dentro del plazo establecido por la norma.

El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 231-2006-MEM-AAM/EA/HSG/HA y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 608-2006/MEM-AAM, de fecha 04 de septiembre del 2006.

Mediante escrito N° 1641593 del 10 de octubre de 2006, Consultoría y Operaciones Mineras S.A., presentó el levantamiento de observaciones al informe antes mencionado. El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 291-2006-MEM-AAM/EA/HSG/HA y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 755-2006/MEM-AAM, de fecha 27 de noviembre del 2006.

EVALUACIÓN

Mediante escrito N° 1658594 y escrito N° 1665797 del 27 de diciembre del 2006 y del 30 de enero del 2007 respectivamente, Consultoría y Operaciones Mineras S.A., presenta el levantamiento de observaciones al informe antes mencionado.

Entre la información adjunta a la EA tenemos:

Ubicación

- El área de exploración se encuentra ubicado en Antioquia, distrito de Antioquia, provincia de Huarochiri, departamento de Lima a 64 Km hacia el Este de Lima, entre los 1 600 y 1 900 m.s.n.m.
- El proyecto será desarrollado en la concesión minera "Quina Séptima", que abarca un área de 400 hectáreas ubicado en el Sistema de coordenadas DATUM: PSAD 56 - zona 18S:

Vértices de la concesión		
vértice	Este	Norte
1	337 000	8 666 000
2	337 000	8 664 00
3	335 000	8 664 00
4	335 000	8 666 000



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Autorizaciones y Permisos

- El titular acredita la titularidad de la concesión minera "Quina Séptima" a favor Proyecto de Consultoría y Operaciones Mineras S.A.
- El titular adjunta acuerdo para el uso del terreno superficial con la comunidad campesina de "Espíritu Santo", contrato de servidumbre minera y autorización para uso minero a favor de Consultoría y Operaciones Mineras S.A.
- Señala que la empresa cuenta con un polvorín subterráneo aprobado por la DICSCAMEC.
- El titular presenta un informe arqueológico del área de influencia del proyecto, realizado por la arqueólogo Gerald Subiága Sánchez, con COARPE N° 040098, quien declara no haber encontrado vestigios arqueológicos en el área del proyecto.

Actividades a realizar

- Señala que realizará una galería de 50 m, un pique de 23 m y una chimenea de 25 m (en el Nv. 1640, que tiene una profundidad de 19.25 m). Asimismo, a partir del pique continuar con un subnivel de 50 m al Norte y 10 m al Sur. Adjunta plano de ubicación.
- En el Nivel 1790 se realizará una galería de 40 m. (actualmente existen 10 m. de profundidad). Adjunta plano de ubicación.

Labor	Sección	Longitud (m)	Mineral (TM)	Desmorte (TM)	Vol.Min.roto (m ³)	Vol.Desm.roto (m ³)
Galería Nv. 1640	1.5 m x 1.8 m	50	0	378	0	175.5
Sub nivel norte	1.5 m x 1.8 m	50	81	302.4	35.1	140.40
Sub nivel sur	1.5 m x 1.8 m	10	16.2	60.48	7.02	28.08
Chimenea	1.5 m x 1.5 m	25	0	157.50	0	73.13
Pique	1.5 m x 2.4 m	23	0	231.84	0	107.64
Galería Nv. 1790	1.5 m x 1.8 m	40	64.8	241.92	28.08	112.32
TOTAL		198	162	1372.14	70.20	637.07

- Adjunta resultados de Potencial Neto de Neutralización, realizados por laboratorio CHEMICAL P&A LAMP de una muestra de roca de desmorte el cual indica que el desmorte no es generador de drenaje ácido de roca, la muestra se colecto en el punto de coordenadas UTM del sistema PSAD 56: 335 876 E – 8 664 752 N (zona 18S) a una profundidad de 0.60 m. Además señala conforme se avance las labores de exploración continuará analizando los desmortes a generar.

muestra	PH en pasta	PN Kg.CaCO ₃ /TM	%S	PA Kg.CaCO ₃ /TM	PNN Kg.CaCO ₃ /TM
Desmorte	7.6	44.95	0.072	2.25	42.70

- Indica que utilizará explosivos y accesorios :

Nombre	Cantidad	cant/comercial
Dinamita (semigelatina 65%)	1 936 Kg.	78 cajas
Fulminante común N°8	4 775 unid.	48 cajitas
Guía de Seguridad	8 966 m.	9 tambores
Petróleo	Galón	800
Aceite lubricante	Galón	40
Grasa	Kilos	10

- Señala que el avance por disparo será de: 1.2 m/disparo (galería y sub. niveles), 1.10 m/disparo (en chimenea), 1 m/disparo (en pique).
- Señala que en el área del proyecto implementará las siguientes instalaciones (almacén y un pozo ciego). Asimismo señala que cuenta con un polvorín subterráneo aprobado por DICSCAMEC Adjunta diseño.
- Señala que no habilitará nuevas vías de accesos hacia las labores de exploración, debido a que utilizara las existentes.
- El titular señala que habilitará 2 botaderos de desmorte, alejado de las áreas de influencia de cultivos y de la quebrada inicialmente propuesto (que estuvo expuesto a riesgo de eventos extremos como el Fenómeno del Niño) a pedido de la comunidad. Los botaderos contarán con una capacidad de 650 m³, señala que la capacidad será suficiente para el desmorte que se estima extraer; asimismo, señala que parte de los desmortes que se



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

generen serán retomadas a las labores subterráneas. La ubicación en coordenadas UTM y la altura de las canchas de desmote se detalla en el siguiente cuadro:

BOTADERO	COORDENADAS UTM (PSAD 56)		
	ESTE	NORTE	ALTURA (m)
No 1	336,046	8'664,794	5.90
No 2	336,117	8'664,809	5.90

- Se suministrará agua para las perforaciones mediante cilindros de 55 galones (consumirá 1.5 cilindros de agua por día), la cual será abastecidas del río Lurín, previa autorización de la Administración Técnica del Distrito de Riego de Lurín. El agua para consumo humano que será comprado bidones en la localidad de Antioquia.
- Indica que contará con 14 trabajadores.
- Se habilitará una letrina (pozo ciego) que estará ubicada en el nivel 1640, en las coordenadas UTM 335 942 E y 8 664 792. Adjunta diseño.
- Las maquinarias y equipos a utilizar en la etapa de exploración será el siguiente:

Cantidad	Descripción
02	Perforadoras jackleg
02	Compresoras
01	Martillo perforador de 11.1 k.
02	Grupos electrógenos
02	Carros mineros
05	Carretillas

CRONOGRAMA

Según el cronograma presentado las actividades de exploración se realizarán en 13 meses.

ACTIVIDADES	MESES DEL AÑO												
	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13
Instalación - acondicionamiento	■												
Habilit. botadero de desmote		■											
Desarrollo del Nivel 1640 (50 m)			■										
Profundización de pique (23 m)						■							
Desarrollo del Sub nivel norte y sur (60 m)							■						
Seguir chimenea desde Nv. 1640 (25 m)								■					
Desarrollo Galería desde Nv. 1790 (40 m)									■				
Evaluación del Proyecto													
Desmovlización y Plan de Cierre													

Características del área del proyecto

- El acceso al proyecto desde la ciudad de Lima-Cieneguilla-Antioquia con una longitud de 64 Km. Adjunta plano.
- El centro poblado más próximo al área del proyecto es Antioquia.
- La zona de estudio se caracteriza por tener un relieve accidentado a semi-accidentado, en cuyo valle se encuentra el poblado de Antioquia. La zona de vida se define como Matorral Desértico Sub-Tropical (md-ST), de clima árido de escasa precipitación que no permite actividad agrícola en la época de secano.
- En el área se registran vientos predominantes del Oeste al Este, con velocidad máxima de 8 a 9 Km/h, temperatura promedio anual de 18°C, precipitación pluvial de 200 mm a 300 mm anual y humedad relativa que varía entre 70 a 80 %.
- La capacidad productiva de los suelos en el área del proyecto es baja; no obstante, en la parte baja de la cuenca del río Lurín existen plantas frutales como: manzano, membrillo, pera, chirimoya, palto, paca, guayabo, plátano, etc. y cultivos de camote, yuca y verduras.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Por el área del proyecto cruza el río Lurín que atraviesa por el lado Sur –Oeste del poblado de Antioquia; asimismo, la quebrada Chamacha. Además, existen canales de riego que captan agua de diferentes puntos del río Lurín, cruzando uno de ellos la concesión minera en la parte inferior del área.
- Señala que ha efectuado el monitoreo del cuerpo de agua superficial del el río Lurín. El punto de monitoreo se muestra en le siguiente cuadro:

Estación - Ubicación	Coordenadas		Altitud m.s.n.m
	Norte	Este	
(M-1) aguas arriba del área del proyecto	8 664 521	335 785	1 663

Sistemas de coordenadas UTM PSAD 56, zona 17

- Los resultados de monitoreo del río Lurín, muestran que los parámetros analizados se encuentran por debajo de los Estándares de la LGA para la Clase I y III.

Determinación	Unidad	ECAs (mg/l)	Valor M-1
Plomo	mg/L	0.10	< 0.01
Hierro	mg/L	1	0.15
Cobre	mg/L	0.5	< 0.01
Zinc	mg/L	25	< 0.01
Arsénico	mg/L	0.2	< 0.01
Sólidos Totales en suspensión	mg/L	--	26.38
Potencial de Hidrogeno	pH	5-9	6.82

- Entre las especies de flora se tiene “el gigantón”, “candelabro”, “guanarpo hembra”, “huancoy”, “huarango”, “molle”, “carrizo”, “sauce”, “chilco”, “tara”, “pájaro bobo” entre los más importantes.
- Entre las especies de fauna identificada en el área de influencia del proyecto se tiene mamíferos: “zorro”, “viscacha”, “gato silvestre”, “muca”, “zorrillo”; aves: cernicola, cucucli, tortola; invertebrados: artrópodos, arácnidos e insectos y reptiles como sapos y bufos.
- Señala que en el área del proyecto existen los siguientes pasivos ambientales: bocaminas en nivel 1640 y nivel 1790, camino peatonal de acceso a las labores mineras y canchas de desmontes próximos de los niveles 1640 y 1790.
- Instalará una oficina pequeña en una vivienda alquilada en el poblado de Antioquia, la cual servirá de almacén y depósito de equipos, herramienta e insumos.

Medidas de Mitigación

- Señala que por la cercanía del proyecto a la localidad de Antioquia, no se construirá campamento, ya que la mayoría del personal serán residentes de la zona y para las personas que no fueran del lugar alquilará una casa en la localidad de Antioquia.
- Señala que en el área del proyecto no existe agua de mina; no obstante, en caso presentarse preparará pozas de acumulación donde se tratara con cal de ser el caso.
- Señala que los suelos contaminados con hidrocarburos serán recogidas y dispuestas en bolsas de plástico y luego serán retiradas del área por una empresa EPS-RS, para su manejo y disposición final. Por lo que, no implementara una cancha de volatilización.
- Señala que los residuos peligrosos e industriales (pilas, plumones, aceite usado, grasa, petróleo y trapos impregnados con hidrocarburos), serán dispuestos en cilindros para su disposición final a cargo EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Señala que los residuos domésticos que puedan generarse en el área del proyecto serán manejados en una trinchera sanitaria (considerando que el campamento estará ubicada en la localidad de Antioquia).



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- Señala que la oficina y el almacén de herramientas serán implementados en dos ambientes ubicados en la localidad de Antioquia; asimismo, implementará un almacén de combustible ubicado en el área de exploración, donde se dispondrán los cilindros sobre una manta absorbente. El área de almacenamiento contará con un dique de contención de 0.60 m de altura. Adjunta diseño.
- Para evitar la dispersión de polvo a los cultivos frutales de la parte baja del área de trabajo, utilizará cobertura vegetal e implementará cercos vivos. Asimismo, para evitar el deslizamiento de material, construirá un muro de retención de piedra de 15 m de longitud.
- Señala que los desmontes serán dispuestos en dos botaderos, alejados del área de cultivo; asimismo, considera retornar parte de los desmontes a las labores subterráneas.
- Señala que contará con 2 puntos de monitoreo de calidad de agua, el muestreo se realizará cada seis meses, y considera analizar los siguientes parámetros: pH, STS, Aceites y grasas, As, Cu, Fe, Mn, Pb, Zn. Estos puntos estarán ubicados en el Sistema de coordenadas DATUM: PSAD 56 - zona UTM 18S.

Estación – Ubicación Río Lurín	Coordenadas		Altitud m.s.n.m
	Norte	Este	
(M-1) aguas arriba del área del proyecto	8 664 521	335 785	1 663
(M-2) aguas abajo del área del proyecto	8 664 897	335 161	1 569

Rehabilitación

- Retirar todas las maquinarias, equipos y materiales utilizados en la etapa de exploración.
- Desmantelar y retirar toda la infraestructura de los campamentos, oficinas, taller, etc.
- Asegurar la estabilidad física y química de los desmontes para evitar su deslizamiento y posible reacción (considera implementar muros de contención).
- El pozo séptico, será tapado con una capa de cal viva y tierra.
- Considera taponear las bocaminas, utilizando el mismo material de desmonte extraído y posteriormente sellarlos con mezcla de cemento y arena.

ASPECTO SOCIAL

Según el informe N° 013-2007-MEM-DGGS/MRC se concluye que:

- El titular ha precisado la definición de las áreas de influencia socioeconómico directa e indirecta.
- El titular presenta los objetivos y actividades que se implementarán en los lineamientos de empleo y desarrollo local y la propuesta de actividades dentro de los lineamientos de Comunicación y Consulta; Asimismo incorpora cronograma de actividades del Plan de Relaciones Comunitarias para el período de exploraciones previsto.

RECOMENDACIÓN

Los suscritos recomendamos extender opinión favorable a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima", presentado por Consultoría y Operaciones Mineras S.A., a ejecutarse en la concesión minera: "Quina Séptima", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de trece (13) meses contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).



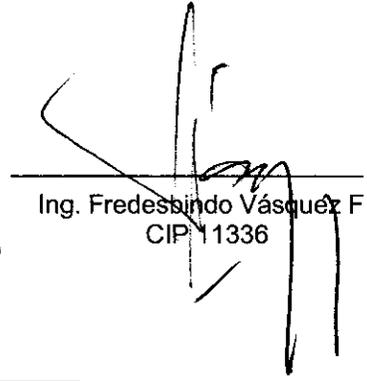
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Es cuanto cumplimos en informar a ustedes para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 28 FEB. 2007


Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

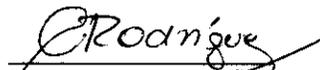

Ing. Fredesindo Vásquez F
CIP 11336


Bta. Marilith Farfan Salazar
CBP 4458

Lima, 09 MAR. 2007

Visto el Informe N° 232 -2007-MEM-AAM/EA/FVF/MFS y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quina Séptima", presentado por Consultoría y Operaciones Mineras S.A. **Prosiga su trámite.**




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Titular : Consultoría y Operaciones Mineras S.A
Representante Legal : Juan Turín Soto
Dirección : Av. San Juan, Calle 1, N° 174, Urb. Las Gardenias-Santiago de Surco-Lima



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 02 ABR. 2007

OFICIO N° 216 -2007/MEM-AAM

Señor
Edwin Quintanilla Acosta
Gerente General
OSINERGMIN

Ref.: Recurso 1677433

Asunto: Remisión de expedientes

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28964, la Dirección General de Asuntos Mineros, cumple con remitir parte del Acervo Documentario, referido a los expedientes de los estudios ambientales que tiene a su cargo evaluar y aprobar. Según el listado que adjuntamos.

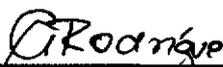
De acuerdo a las coordinaciones la segunda entrega se llevará a cabo el día martes 3 de abril del presente.

Para cualquier consulta o coordinación podrán comunicarse con la Dra. Maritza León Iriarte al anexo 2487.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

*Recibido
Rosa
02.04.07*

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSII GMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
1	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1308199	12/01/2001	COMPAÑÍA MINERA RAURA SA	DEPOSITO DE RELAVES CABALLOCOCHA	207-2003-EM/DGAA	APROBADO	1628	06
2	DECLARACION JURADA	1453834	18/02/2004	MINERA SANTA ISABEL S.A.	SAN JUAN DE VELARDE 6	331-2004MEM/AAM	APROBADO	047	01
3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1533120	17/05/2005	AUMIN SAC	LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 22,9 KV ESTRUCTURA N° 232 S.E. MINA AUMIN CHALA - AREQUIPA	410-2005-MEM/AAM	APROBADO	277	01
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1561650	27/09/2005	INKABOR SAC	MODIFICACION PLANTA DE ÁCIDO BÓRICO RÍO SECO - AMPLIACION DE LOS DEPÓSITOS DE RESIDUOS SÓLIDOS	022-2007-MEM/AAM	APROBADO	759	05
5	DECLARACION JURADA	1561730	27/09/2005	COMPAÑÍA MINERA VICHAYCOCHA SAC	CHUQUITAMBO	261-2006-MEM/AAM	APROBADO	217	02
6	DECLARACION JURADA	1571762	11/11/2005	COMPAÑÍA MINERA MILPO SA	HILARION	236-2006-MEM/AAM	APROBADO	158	03
7	EVALUACION AMBIENTAL	1580213	27/12/2005	MINSUR SA	PUCAPATA	019-2007-MEM/AAM	APROBADO	019	05
8	DECLARACION JURADA	1636940	22/09/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	SANTOS	470-2006-MEM/AAM	APROBADO	124	01
9	DECLARACION JURADA	1591689	20/02/2006	NEWMONT PERU SRL	HUACULLO	055-2007-MEM/AAM	APROBADO	139	01
10	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1591935	21/02/2006	ARASI SAC	ARASI	064-2007-MEM/AAM	APROBADO	4380	12
11	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1593158	28/02/2006	ARUNTANI SAC	LINEA EN 60 KV PUNO TUCARI	096-2006-MEM/AAM	APROBADO	222	02
12	DECLARACION JURADA	1598137	27/03/2006	ASC PERU LDC	JONCOJIRCA	119-2006-MEM/AAM	APROBADO	103	01
13	DECLARACION JURADA	1598707	29/03/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	MARIO	222-2006-MEM/AAM	APROBADO	134	01

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
14	EVALUACION AMBIENTAL	1600548	07/04/2006	MARCOBRE SAC	MODIFICACION DE MINA JUSTA	276-2006-MEM/AAM	APROBADO	113	01
15	DECLARACION JURADA	1601299	11/04/2006	MINERA ANGELICA SA	ESTRELLAS	295-2006-MEM/AAM	APROBADO	244	02
16	PLAN DE ABANDONO	1604030	28/04/2006	MINSUR SA	INSTALACIONES DE COMBUSTIBLE DE LA FUNDICION Y REFINERIA PLAN TA FUNSUR	408-2006-MEM/AAM	APROBADO	119	01
17	DECLARACION JURADA	1607980	19/05/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.(CON OF. 044-2006-MEM-AAM DE FECHA 19 ENERO SE DERIVÓ EL EXP. ORIGINAL A CONCEJO DE MINERIA)	CONDORHUAIN	282-2006-MEM-AAM	APROBADO	593	05
18	DECLARACION JURADA	1609983	31/05/2006	COMPAÑÍA MINERA AURIFERA DEL SUR S.A.	MODIFICACION BAMBAS	429-2006-MEM/AAM	APROBADO	168	02
19	EVALUACION AMBIENTAL	1612750	12/06/2006	CONSULTORIA Y OPERACIONES MINERAS S.A.	QUINA SEPTIMA	075-2007-MEM/AAM	APROBADO	211	04
20	DECLARACION JURADA	1617718	07/07/2006	CIA MINERA ORO CANDENTE SA	MODIFICACION FREDITO	287-2006-MEM/AAM	APROBADO	011	01
21	DECLARACION JURADA	1617722	07/07/2006	CIA MINERA ORO CANDENTE SA	MODIFICACION TRES MARIAS	288-2006-MEM/AAM	APROBADO	020	01
22	EVALUACION AMBIENTAL	1618037	10/07/2006	MINERA YANACOCCHA SRL	SOLITARIO	512-2006-MEM/AAM	APROBADO	1371	03
23	DECLARACION JURADA	1618745	11/07/2006	RELIANT VENTURES SAC	SAN LUIS	300-2006-MEM/AAM	APROBADO	012	01
24	DECLARACION JURADA	1619561	14/07/2006	PEREGRINE DIAMONDS PERU SAC	LUCUMO	518-2006-MEM/AAM	APROBADO	234	03
25	EVALUACION AMBIENTAL	1620486	19/07/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	TRAPICHE	002-2007-MEM/AAM	APROBADO	297	02
26	EVALUACION AMBIENTAL	1621487	25/07/2006	EASTPAC MINERALS PERU SA- MINERA ANDES DEL NORTE SA	EL MOLINO	038-2007-MEM/AAM	APROBADO	605	03

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
27	DECLARACION JURADA	1625644	14/08/2006	GUILLERMO ENRIQUE BRACAMONTE ORTIZ	HILDA WP	056-2007-MEM/AAM	APROBADO	161	03
28	EVALUACION AMBIENTAL	1631397	31/08/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA SA	TRES CRUCES	527-2006-MEM/AAM	APROBADO	103	01
29	DECLARACION JURADA	1631477	01/09/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	TABLAPAMPA	521-2006-MEM-AAM	APROBADO	253	03
30	EVALUACION AMBIENTAL	1635025	13/09/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	MODIFICACION PORACOTA	469-2006-MEM/AAM	APROBADO	326	03
31	DECLARACION JURADA	1635054	14/09/2006	ASC PERU LDC	PALLA PALLA	018-2007-MEM/AAM	APROBADO	160	03
32	DECLARACION JURADA	1635672	18/09/2006	CEDIMIN SAC	SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS	501-2006-MEM/AAM	APROBADO	174	02
33	DECLARACION JURADA	1638395	19/09/2006	MINERA PEÑOLES DEL PERU SA	PANDACHI	003-2007-MEM/AAM	APROBADO	263	03
34	DECLARACION JURADA	1636940	22/09/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	LLULLU 1	470-2006-MEM/AAM	APROBADO	124	01
35	DECLARACION JURADA	1637157	22/09/2006	COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SAC	LLAGUEN	520-2006-MEM/AAM	APROBADO	195	01
36	EVALUACION AMBIENTAL	1637120	22/09/2006	CANPER EXPLORACIONES SAC	PINAYA	054-2007-MEM/AAM	APROBADO	154	04
37	DECLARACION JURADA	1637412	25/09/2006	JENNY KARINA VILLAVICENCIO GARDINI	MODIFICACION SANTA ANA	489-2006-MEM/AAM	APROBADO	053	02
38	DECLARACION JURADA	1643517	18/10/2006	BEAR CREEK MINING COMPANY	LA YEGUA	506-2006-MEM/AAM	APROBADO	131	01
39	DECLARACION JURADA	1643748	19/10/2006	GUILLERMO ENRIQUE BRACAMONTE ORTIZ	MODIFICACION PRINCESA 2	528-2006-MEM/AAM	APROBADO	080	01
40	DECLARACION JURADA	1649122	10/11/2006	COMPAÑÍA MINERA MILPO SA	HILARION	522-2006-MEM/AAM	APROBADO	153	01

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
41	DECLARACION JURADA	1649496	13/11/2006	MINERA QUELLAVECO	QUELLAVECO	014-2007-MEM/AAM	APROBADO	164	02
42	DECLARACION JURADA	1649790	14/11/2006	ANGLO AMERICAN EXPLORATION PERU SA	ATRAVESADO	483-2006-MEM/AAM	APROBADO	077	02
43	DECLARACION JURADA	1652071	27/11/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	MODIFICACION DE CONDORHUAIN	023-2007-MEM/AAM	APROBADO	51	01
44	DECLARACION JURADA	1652175	28/11/2006	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	EL RIFLE	040-2007-MEM/AAM	APROBADO	168	02
✓ 45	DECLARACION JURADA	1657156	15/12/2006	MINERA YANACOCCHA SRL	MINA CONGA	049-2007-MEM/AAM	APROBADO	419	01
46	EVALUACION AMBIENTAL	1660279	05/01/2007	MARCOBRE SAC	MODIFICACION MINA JUSTA	025-2007-MEM/AAM	APROBADO	056	01
47	DECLARACION JURADA	1663776	19/01/2007	MINERA PEREGRINE PERU SAC	MODIFICACION LUCUMO	077-2007-MEM/AAM	APROBADO	030	01
48	DECLARACION JURADA	1668256	08/02/2007	MINERA MERIDIAN PERU SAC	AMACA	069-2007-MEM/AAM	APROBADO	156	01
49	DECLARACION JURADA	1668775	09/02/2007	COMPAÑIA MINERA MISKIMAYO SAC	LA MORADA	073-2007-MEM/AAM	APROBADO	091	02
50	DECLARACION JURADA	1670064	15/02/2007	TECK COMINCO PERU S.A.	MODIFICACION SANTOS	071-2007-MEM/AAM	APROBADO	011	01